



INSTITUTO: COLEGIO SUPERIOR DE ARTES DEL TEATRO Y LA
COMUNICACIÓN - ANDAMIO90 (A - 1302)

Domicilio: Paraná 662 1º Piso - CABA.

Teléfonos: 011 4372-8386 /4374-1484

Correo electrónico: info@andamio90.org Página web: www.andamio90.org

INGRESO

Principios para el acceso al Instituto.

El acceso al Instituto será directo, inclusivo, con igualdad de oportunidades. Se consideran excepcionales las instancias de ingreso con examen obligatorio.

Inscripción. El período de inscripción será el estipulado por la agenda educativa que establezca la Dirección General de Educación de Gestión Privada del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Requisitos y Condiciones para la Inscripción.

Será condición para la inscripción en las carreras que se dictan en el Instituto (Profesorado de teatro y Tecnicatura con orientación en Actuación o Dirección Teatral, la matriculación en las mismas y la presentación de la siguiente documentación:

- Título de Nivel Secundario debidamente legalizado por la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación de la CABA.
- Fotocopia del DNI
- Certificado de Aptitud Psicofísica
- Certificado de Aptitud Fonoaudiológica

La Documentación deberá ser presentada hasta el 5 de abril del corriente año.

Para los alumnos de Segundo a Cuarto año, será condición para cursar, la matriculación en la carrera correspondiente.

Inscripción a materias.

Los alumnos de las carreras de Primero a Cuarto año deberán inscribirse a las materias de manera online conforme a las indicaciones que dará oportunamente el Depto. de Alumnos. Este trámite se realiza antes del comienzo de clases, es decir entre febrero - marzo, para la inscripción a materias correspondientes al primer cuatrimestre y para el segundo cuatrimestre en el mes de julio. Una vez realizada la inscripción no podrán cambiar el turno de las materias si no presentan un certificado, ya sea laboral, estudios en otras instituciones, etc.

Para la conformación de las cátedras en cada turno, tienen prioridad los alumnos que en el año anterior se matricularon en el turno. Llegado a un cupo determinado solo se podrá matricular presentando un certificado como se menciona en el párrafo anterior.

Inscripción Condicional.

Los ingresantes que adeuden materias del nivel secundario podrán inscribirse en forma condicional, pero deberán haber concluido sus estudios y presentar la documentación que lo acredite antes del treinta (30) de junio si se inscriben en el primer cuatrimestre o antes del treinta y uno (31) de octubre si se inscriben en el segundo cuatrimestre, en ambos casos del año en el que se inscriben condicionalmente.

La modalidad de alumno condicional se mantiene únicamente por un año.

Ingresantes extranjeros.

Los ingresantes extranjeros deberán presentar título de nivel secundario o equivalente con la homologación y legalización que establece la normativa vigente y documentación que acredite su identidad, adjuntando número de convalidación.

La documentación redactada en idioma extranjero deberá ser traducida por Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores, con excepción de los estudiantes provenientes de Brasil.

Condición de estudiante regular.

Es condición para la permanencia de estudiante regular de las carreras, acreditar al menos una (1) asignatura obligatoria por año.

Pérdida de la condición regular.

Los estudiantes perderán la condición de estudiante regular si no acreditan el mínimo de unidades curriculares exigidas por año calendario o si no presentan la documentación requerida en el tiempo estipulado (en el caso de quienes tienen condición de alumno condicional). Esta situación le impedirá al estudiante inscribirse en unidades curriculares.

Readmisión.

Los estudiantes que hayan perdido la condición de estudiante regular podrán reinscribirse en la carrera, previa matriculación, teniendo en cuenta la vigencia de su plan de estudios. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la solicitud de readmisión y re matriculación.

Régimen de calificación.

Se utilizará el régimen de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. La nota mínima de aprobación de cada asignatura en instancia de exámenes parciales y finales será de 4 (cuatro), considerando siempre al aplazo como desaprobación. Cada examen parcial deberá ser aprobado con al menos 4 (cuatro).

El Instituto contará, dentro de sus planes de estudio con unidades curriculares de “*aprobación directa*” en los que se promediarán distintos ítems, debiendo alcanzar para su aprobación final un mínimo de 7 (siete) puntos. En caso de no alcanzar este promedio de 7 (siete) puntos, los estudiantes pasarán a una instancia de examen final que se aprobará con 4 (cuatro).

Las materias de aprobación directa son:

Actuación I a VIII, Actuación para cine y TV y Maquillaje.

Régimen de inasistencias.

En todas las unidades curriculares se deberá cumplir obligatoriamente con un 75 % de asistencia del total de las clases que se establezca para cada unidad. No se pueden tener más de tres faltas consecutivas.

El alumno que tuviese 3 (tres) ausencias consecutivas, deberá rendir examen de reincorporación.

Cursada de las unidades curriculares.

Nuestro instituto presentará una oferta abierta y flexible de las unidades curriculares. Los estudiantes podrán elegir turno para cursar las unidades curriculares, en los casos en que éstas se dicten en diferentes turnos. En caso de haber comenzado la cursada de una unidad curricular determinada y surgiera la necesidad de solicitar un cambio de turno para la misma, el estudiante tendrá derecho a hacerlo a través de la presentación de un certificado médico o laboral que justifique dicho cambio.

Inscripción a las asignaturas.

Los estudiantes deberán inscribirse expresamente en las asignaturas.

Los requisitos son: estar matriculados en la carrera que elijan, ya sea en el caso de los ingresantes o estudiantes regulares, y respetar el sistema de correlatividades estipulado en los respectivos planes de estudio. Dicho régimen se encuentra subido en nuestra página web.

La cantidad de materias habilitadas para cursar son las que establece el plan de estudio del año en el que me matriculo. En caso de que el alumno quisiera inscribirse en más materias, deberá abonar un plus por cada materia extra.

Materia/Asignatura.

En el caso de las materias con examen final obligatorio, los estudiantes deberán cumplir con la asistencia estipulada y aprobar los exámenes parciales y trabajos prácticos, como requisitos para presentarse al examen final.

En caso de no aprobar las instancias parciales tendrán derecho a un recuperatorio; si éste no aprueba con 4 (cuatro) o más no se dará por aprobada la cursada, por lo tanto, no podrá rendir examen final y deberá recurrir al año siguiente.

Residencia del Profesorado de teatro.

El trabajo final de Residencia consistirá en la posible inserción de el o los estudiantes dentro de alguna escuela o institución autorizada por nuestro instituto, donde deberán desarrollar un trabajo de investigación supervisados por los docentes tutores de la residencia. En mesa de examen final los estudiantes deberán defender la tesina confeccionada luego de la experiencia. Esta instancia deberá aprobarse con 6 (seis) y mientras esté vigente el plan de estudios correspondiente a la cohorte en la que ingresaron a cursar la carrera, el plazo de vencimiento del proyecto no podrá exceder más de 2 (dos) años.

Validez de la cursada.

La aprobación de la cursada de las unidades curriculares, indispensable para presentarse a exámenes finales en condición de estudiante regular en la unidad curricular, tiene una validez de 10 (diez) turnos de exámenes a partir de la aprobación de la cursada. La existencia de tres (3) aplazos y/o ausencias consecutivas en instancias de exámenes finales en la misma asignatura, implica su recursado.

Condición de estudiante libre.

Los estudiantes regulares podrán acreditar las unidades curriculares *materias/asignaturas* presentándose a *examen final en condición de libre*, en el caso de que ya hayan cursado y no hayan aprobado en forma regular.

Para saber cuáles son las materias que están habilitadas para poder rendir en modalidad de LIBRE, deberán consultar en secretaría. La primera instancia deberá rendir con un examen escrito y se aprobará con un mínimo de 4 (cuatro) lo que le dará derecho a rendir el final oral y la aprobación de la *materia/asignatura* deberá promediar un mínimo de 7 (siete).

El estudiante que desaprovebe en tres (3) oportunidades una misma unidad curricular “materia/asignatura” por este régimen, deberá cursar la materia de modo regular. Los alumnos tendrán además la posibilidad de rendir en forma libre materias y asignaturas que no hayan cursado con anterioridad. Estos casos serán analizados individualmente por el rectorado quien decidirá aprobar o no el pedido del alumno y las condiciones.

En el caso de ser autorizado a rendir libre, el alumno debe inscribirse como ALUMNO LIBRE al inicio del cuatrimestre correspondiente. Llegando a la instancia del examen, debe pedir permiso de “examen libre” enviando un mail a secretaría antes de la inscripción a exámenes finales.

Formas y condiciones de acreditación de las unidades curriculares.

Los estudiantes podrán presentarse a un llamado por turno y no podrán rendir más de dos (2) asignaturas en la misma fecha.

Las formas de aprobación de las unidades curriculares serán por promoción con examen final o por promoción directa según el caso. Las condiciones de cada una de estas formas de aprobación son las que se estipulan a continuación.

Promoción con examen final: Los estudiantes deberán estar inscriptos para rendir los exámenes finales. Podrán presentarse al examen final en condición de estudiante regular en la unidad curricular, es decir con la previa aprobación de la cursada o en condición de estudiante libre. El examen final tiene carácter público ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada con un docente más de unidades curriculares afines.

Los estudiantes regulares en la unidad curricular rendirán examen oral, escrito o escrito y oral en el caso de las materias que así lo requieran. Para poder acceder a esta instancia deben haber cumplimentado con el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia. Los estudiantes libres rendirán una instancia escrita eliminatoria con calificación mínima de 4 (cuatro) puntos y una instancia oral, de cuyo promedio de calificaciones resultará la nota final.

Promoción directa.

Las condiciones para obtener la acreditación sin examen final serán las de obtener una calificación de 7 (siete) o más puntos en cada evaluación parcial, aprobar las instancias de trabajos prácticos y cumplir con el porcentaje de asistencia mínimo estipulado para el régimen presencial.

Régimen de correlatividades.

El régimen de correlatividades se refiere a los vínculos que se establecen entre campos y/o entre unidades curriculares en las carreras y estipula que ciertos trayectos de formación o determinadas unidades curriculares son de cursada o aprobación obligatoria previa para cursar otros trayectos u otras unidades curriculares. Dicho régimen se encuentra estipulado en los planes de estudio de cada una de las carreras. También está habilitada esa información en nuestra página web oficial (apartado Depto. de alumnos).

Régimen de equivalencias.

El régimen de equivalencias se refiere a la posibilidad de acreditar unidades curriculares pertenecientes a planes anteriores al vigente o de otras carreras, ya sea en la misma institución o entre distintas instituciones educativas de nivel superior reconocidas oficialmente. Las unidades curriculares cuya equivalencia se solicite deberán ser similares en su extensión, actualización y complejidad a las que se están desarrollando en el plan de estudios que el estudiante está cursando, requisito que se juzgará comparando los planes de estudio y los programas correspondientes.

Para poder homologar una o varias asignaturas, los alumnos deberán presentar en Vicerrectoría los programas y certificado analítico, foliados, sellados y firmados por autoridades del instituto/universidad donde

se haya cursado y aprobado la materia solicitada. Hasta tanto el titular de la cátedra u autoridades no autoricen la homologación, el alumno deberá cursar dicha asignatura.

Promedio general.

El promedio general de la carrera se obtendrá de la suma de todas las calificaciones finales de las unidades curriculares de la carrera, dividida por el número total de aquellas.

SOLICITUDES:

LIBRETA DE ESTUDIO

Deberán solicitarla en administración administración@andamio90.org

La libreta es un documento interno que acredita las calificaciones finales de cada asignatura.

CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR/CONSTANCIA DE EXAMEN

Deberán solicitarlas en recepción recepcion@andamio90.org

CONSTANCIA DE TÍTULO EN TRÁMITE /CERTIFICADO DE MATERIAS APROBADAS CON PORCENTAJE /FOLIO DE CALIFICACIONES

Deberán solicitarlos en Secretaría secretaria.andamio90@gmail.com

¡Muchas gracias!

Marzo 2024